

22 Dic 2011

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia
RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 999/11

Sucre, 19 de diciembre de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Mediante HOJA DE TRAMITE Nº CDE1-425 de 01 de diciembre de 2011 ingresa al Concejo Municipal la nota CITE DESPACHO Nº 1298 de 29 de noviembre de 2011 de la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre en la cual remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 345/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION MICRORRIEGO PICACHULO D-8, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-8, mediante Nota SUB ALCALDIA D-8 CITE Nº 510/11 de 27 de julio de 2011 efectuada las correcciones a las observaciones efectuadas en INF. TEC. CITE Nº 216/2011 de 25 de julio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto CONSTRUCCION MICRORRIEGO PICACHULO D-8, con Precio Referencial de Bs. 424.999,73.-, provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos Fte. 41, Org. Fin. 119, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Calidad, propuesta Técnica y Costo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 077/2011 de 02 de agosto de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria 2 de agosto de 2011 en SICOES con Código Interno 207/11, CUCE: 11-1101-00-260307-1-1, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 235/11 de 11 de agosto de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, en base al Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 12 de agosto de 2011, la Comisión de Calificación según CITE Nº 294/11 presentó el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN (ANPE-OBRAS) en fecha 12 de agosto de 2011 RECOMENDANDO DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA porque Ninguno Cumple con lo requerido en el D.B.C.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 27 inc. c) del D.S. 0181, mediante RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE Nº 125/2011 de 17 de agosto de 2011, DETERMINA: Art. 1º DECLARAR DESIERTO, porque ninguna de las propuestas cumple con lo requerido en el Documento Base de Contratación publicado. Art. 3º AUTORIZAR el Inicio del Proceso de Contratación cumplidas las previsiones establecidas en el Art. 2º de la presente Resolución.

Que, el Sub Alcalde del D-8 mediante Nota SUB ALCALDIA D-8 CITE Nº 575/11 de 18 de agosto de 2011 en conocimiento de la DECLARATORIA DESIERTA de la primera Convocatoria Pública solicita al Responsable del proceso de Contratación, autorice la Segunda Convocatoria Pública, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción del Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos del Proyecto CONSTRUCCION MICRORRIEGO PICACHULO D-8, con Precio Referencial de Bs. 424.999,73.-, provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos Fte. 41, Org. Fin. 119, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Calidad, propuesta Técnica y Costo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b)

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 5
RAM 999 11

del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 088/2011 de 23 de agosto de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria 23 de agosto de 2011 en SICOES con Código Interno 207/11, CUCE: 11-1101-00-260307-2-1, (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones y otros N° 290/11 de 01 de septiembre de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, en base al Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 02 de septiembre de 2011, la Comisión de Calificación según CITE INFORME N° 404/11 presentó el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN (ANPE-OBRAS) en fecha 02 de septiembre de 2011 RECOMENDANDO DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PUBLICA porque Ninguno Cumple con lo requerido en el D.B.C.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 27 inc. c) del D.S. 0181, mediante RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 155/2011 de 7 de septiembre de 2011, DETERMINA: Art. 1° DECLARAR DESIERTO, porque ninguna de las propuestas cumple con lo requerido en el Documento Base de Contratación publicado. Art. 3° AUTORIZAR el Inicio del Proceso de Contratación cumplidas las previsiones establecidas en el Art. 2° de la presente Resolución.

Que, el Sub Alcalde del D-8 mediante Nota SUB ALCALDIA D-8 CITE N° 630/11 de 8 de septiembre de 2011 en conocimiento de la DECLARATORIA DESIERTA de la SEGUNDA CONVOCATORIA Pública solicita al Responsable del proceso de Contratación, autorice la tercera Convocatoria Pública, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción del Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos del Proyecto CONSTRUCCION MICRORRIEGO PICACHULO D-8, con Precio Referencial de Bs. 424.999,73.-, provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos Fle. 41, Org. Fin. 119, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Calidad, propuesta Técnica y Costo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 104/2011 de 20 de septiembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 20 septiembre de 2011 en SICOES con Código Interno 207/11, CUCE: 11-1101-00-260307-3-1, (TERCERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones y otros N° 356/11 de 29 de septiembre de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, en base al Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 30 de septiembre de 2011, la Comisión de Calificación según CITE INFORME N° 494/11 presentó el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN (ANPE-OBRAS) en fecha 30 de septiembre de 2011 RECOMENDANDO DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PUBLICA porque Ninguno Cumple con lo requerido en el D.B.C.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 27 inc. c) del D.S. 0181, mediante RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 212/2011 de 5 de octubre de 2011, DETERMINA: Art. 1° DECLARAR DESIERTO, porque ninguna de las propuestas cumple con lo requerido en el Documento Base de Contratación publicado. Art. 3° AUTORIZAR el Inicio del Proceso de Contratación cumplidas las previsiones establecidas en el Art. 2° de la presente Resolución.

Que el Sub Alcalde del D-8 mediante Nota SUB ALCALDIA D-8 CITE N° 744/11 de 21 de octubre de 2011 en conocimiento de la DECLARATORIA DESIERTA de la TERCERA CONVOCATORIA Pública, solicita al Responsable del proceso de Contratación, autorice la CUARTA CONVOCATORIA Pública, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjunta Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción del Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos del Proyecto CONSTRUCCION MICRORRIEGO PICACHULO D 8

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 5
RAM/999/11

con Precio Referencial de Bs. 424.999,73.-, provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos Fle. 41, Org. Fin. 119, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Calidad, propuesta Técnica y Costo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 124/2011 de 28 de octubre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 28 octubre de 2011 en SICOES con Código Interno 207/11, CUCE: 11-1101-00-260307-4-1, (CUARTA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones y otros N° 432/11 de 9 de noviembre de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, en base al Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 10 de noviembre de 2011, la Comisión de Calificación según CITE N° 600/11 presentó el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRAS)** en fecha 10 de noviembre de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra **CONSTRUCCION MICRORRIEGO PICACHULO D-8** a la propuesta del proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA INARC** representado por el Sr. Gualberto Rivera Cortéz, por el Importe de Bs. 424.057,52.- (Cuatrocientos veinticuatro mil cincuenta y siete 52/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante **RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 080/11** de 15 de noviembre de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION MICRORRIEGO PICACHULO D-8** a la propuesta del proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA INARC** representado por el Sr. Gualberto Rivera Cortéz, por el Importe de Bs. 424.057,52.- (Cuatrocientos veinticuatro mil cincuenta y siete 52/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

Que, el proyecto de **CONSTRUCCION MICRORRIEGO PICACHULO D-8**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011 según información Prev. N° 10330 de 19 de julio de 2011 con código SISIN A01901460000, Categoría Programática 12 060 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con Bs 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 345/2011**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Solicitud de Inicio de proceso de Contratación SUB ALCALDIA D-8 CITE: 744/011 de 21 de octubre de 2011 (CUARTA CONVOCATORIA) a fs. 0640.
- ❖ INFORME A/C CITE N° 693/2011 de 24 de octubre de 2011 (CUARTA CONVOCATORIA) a fs. 0641.
- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 124/2011 de 28 de octubre de 2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION (CUARTA CONVOCATORIA) a fs. 0787.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en SICOES N° 724311 Cod. Int. N° 207/11 de 28 de octubre de 2011 (CUARTA CONVOCATORIA) a fs. 0644.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 423/11 de 9 de noviembre de 2011 (CUARTA CONVOCATORIA) a fs. 0789.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 10 de noviembre de 2011 (CUARTA CONVOCATORIA) a fs. 0790.
- ❖ Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas (CUARTA CONVOCATORIA) de fs 0645 a fs. 0786.
- ❖ **INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (CUARTA CONVOCATORIA)** de 10 de noviembre de 2011 a fs. 0879.
- ❖ **RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 080/2011** de 15 de noviembre de 2011 (CUARTA CONVOCATORIA) de fs. 880 a fs. 881.
- ❖ **FICHA AMBIENTAL** del Proyecto de fs. 07 a fs. 028.
- ❖ **DESCRIPCION DEL PROYECTO** de fs. 083 a fs. 084.
- ❖ **Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra á Primer Requerimiento N° CCR-SUC-1297**, vencimiento 20 de mayo de 2012 a fs. 884.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RAM 999 11

- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos á Primer Requerimiento N° CIR SUC-1434, vencimiento 20 de febrero de 2012 á fs. 885.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO á fs. 886.
- ❖ CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO emitido por la C.G.E. N° 159384 de 23 de noviembre de 2011 á fs. 888.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2011 Prev. 10330 de 19 de julio de 2011 á fs. 0127.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA (ANPE-OBRAS) de fs. 0871 á fs. 0872.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS a fs. 0878.
- ❖ FORMULARIO RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES: á fs. 0869.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS á fs. 0873.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs.0383 á fs. 0386.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0837 a fs. 0867.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del Proponente, 1031920015 a fs. 887.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 396.
- ❖ PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN MICRORRIEGO PICACHULO D-8 á fs. 0861.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 345/2011**, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente EMPRESA CONSTRUCTORA INARC representado por el Sr. Gualberto Rivera Cortéz para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN MICRORRIEGO PICACHULO D-8, por el importe de Bs. 424.057,52. (Cuatrocientos veinticuatro mil cincuenta y siete 52/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

Art. 2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 345/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra y Garantía de Correcta Inversión de Anticipos.

Art. 3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.

Art. 4º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCIÓN MICRORRIEGO PICACHULO D-8, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es **responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva, del Responsable del proceso de**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

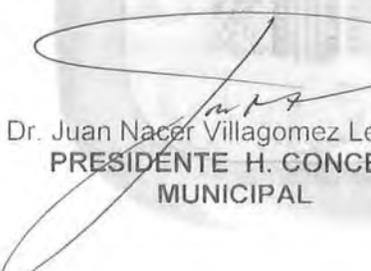
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 5
RAM 999/11

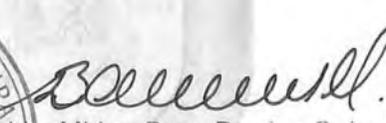
Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.

- Art. 5° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN MICRORRIEGO PICACHULO D-8.
- Art. 6°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 345/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.
- Art. 7° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto CONSTRUCCIÓN MICRORRIEGO PICACHULO D-8, a los dirigentes de la Comunidad de PICACHULO para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.
- Art. 8°** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art. 9°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art. 10°** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 11°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL




Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL